



# *Resolución de Oficina de Administración*

## **N° 287 -2022-ARCC/GG/OA**

Lima, 15 de Junio del 2022

VISTO:

El Informe N° 0448-2022-ARCC/GG/OA/UL/USG e Informe N° 0421-2022-ARCC/GG/OA/UL/USG del Responsable de Servicios Generales, el Informe N° 00741-2022-ARCC/GG/OA/UL elaborado por la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de mayo de 2022, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la Empresa LOS PORTALES ESTACIONAMIENTOS OPERADORA S.A., suscribieron el Contrato N° 37-2022-ARCC/GG/OA, derivado de la Adjudicación Simplificada 13-2022-ARCC, para la contratación del servicio de alquiler de estacionamiento para los vehículos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC”, ubicado en Jr. San Rosa N° 247, por el monto de S/ 60,480.00 (Sesenta mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, el 03 de junio de 2022, mediante Informe N° 421-2022-ARCC/GG-OA-UL-USG, el Responsable de Servicios Generales de la Unidad de Logística, en su calidad de área usuaria, solicita se gestione el adicional del servicio al Contrato N° 37-2021-ARCC/GG/OA, de servicio de alquiler de estacionamiento para los vehículos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC”, con la finalidad de alquilar un (01) espacio de estacionamiento para un (01) vehículo de la Dirección Ejecutiva Adjunta de la ARCC y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

Que, el 09 de junio de 2022, mediante Informe N° 448-2022-ARCC/GG-OA-UL-USG, el Responsable de Servicios Generales de la Unidad de Logística, detalla las condiciones y requisitos para dar trámite a la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato N° 37-2021-ARCC/GG/OA.

Que, de conformidad con lo señalado por el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, conforme al numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que, el Titular de la Entidad igualmente puede disponer la ejecución de prestaciones adicional hasta por el límite del



## *Resolución de Oficina de Administración*

### **N° 287 -2022-ARCC/GG/OA**

veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, mediante Informe N° 00741-2022-ARCC/GG/OA/UL de fecha 15 de mayo de 2022, la Unidad de Logística, previa evaluación técnica y revisión de los requisitos legales de la normativa de contrataciones del Estado, concluye que, conforme a lo señalado por el área usuaria, corresponde atender la solicitud de prestación adicional por el monto de a S/ 3,066.00 (Tres mil sesenta y seis con 00/100 Soles,) que equivale aproximadamente al 5.1% del monto del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 2686-2022-ARCC/GG/OPP de fecha 14 de junio de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 2795, por el monto de S/ 3,066.00 (Tres mil sesenta y seis con 00/100 Soles,) el cual garantiza los recursos presupuestales por el monto ascendente a S/ 3,066.00 (Tres mil sesenta y seis con 00/100 Soles,) a fin de atender la solicitud de prestación adicional al Contrato N° 37-2022-ARCC/GG/OA, conforme al requerimiento presentado por el Responsable de Servicios Generales de la Unidad de Logística de la Entidad;

Que, en el literal i) del numeral 2.1.1. del artículo 2, de Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE de fecha 05 de enero de 2022 se delegó en la Jefa de la Oficina de Administración, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de "*Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido*", por lo cual corresponde emitir la presente Resolución Administrativa, en atención a la facultad delegada por el Titular de la Entidad;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE de fecha 05 de enero de 2022 que delegó en la Jefa de la Oficina de Administración, durante el Ejercicio Fiscal 2022, facultades en materia de Contrataciones del Estado;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la prestación adicional del Contrato N° 37-2022-ARCC/GG/OA para el "Servicio de alquiler de estacionamiento para los vehículos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC", ubicado en Jr. San Rosa N° 247, por el monto de S/ 3,066.00 (Tres mil sesenta y seis con 00/100 Soles), lo que equivale al 5.1 % aproximado del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



## *Resolución de Oficina de Administración*

**N° 287 -2022-ARCC/GG/OA**

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad Logística, en el marco de sus competencias realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 37-2022-ARCC/GG/OA, de acuerdo con la prestación adicional autorizada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y Comuníquese

Documento Firmado Digitalmente  
**FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros